



<b>7° NORMAS INTERNAS REFERIDAS A EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA ENSEÑANZA MEDIA .....</b>	<b>2</b>
<b><i>TITULO I: DISPOSICIONES SOBRE LA EVALUACIÓN .....</i></b>	<b>3</b>
1° Disposiciones Generales.....	3
2° De las Calificaciones.....	4
3° De la Calificación Anual.....	5
4° De la Evaluación Diferenciada.....	5
5° De la Evaluación de los Objetivos Transversales .....	5
6° De la Conducta y Responsabilidad.....	5
<b><i>TITULO II: DISPOSICIONES SOBRE LA PROMOCIÓN .....</i></b>	<b>7</b>
1° Para la Promoción de los Alumnos de Enseñanza Media .....	7
<b><i>TITULO III: DISPOSICIONES SOBRE LAS TAREAS .....</i></b>	<b>9</b>
<b><i>TITULO IV: CONSIDERACIONES FINALES Y DISPOSICIONES INTERNAS.....</i></b>	<b>10</b>
1° Del Comportamiento, Responsabilidad, Rendimiento y Permanencia del Alumno en el Colegio Suizo de Santiago	10
2° Del Rendimiento en los Subsectores y de la Permanencia del Alumno en el Colegio Suizo de Santiago .....	10
3° De la Repitencia de Curso .....	11
4° De la Libreta de Notas.....	11
5° De los Permisos en Base a Rendimiento, Conducta y Responsabilidad .....	11

## **7° NORMAS INTERNAS REFERIDAS A EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA ENSEÑANZA MEDIA**

Considerando,

que, los nuevos lineamientos curriculares establecidos en el Decreto Supremo de Educación N° 220 de 1998 y sus modificaciones, hacen necesario actualizar las disposiciones de Evaluación, Calificación y Promoción escolar de los alumnos de Enseñanza Media

que aprobados los Planes y Programas de Enseñanza Media por Resolución Exenta N° 4081 del 06 de mayo de 1999, N° 8037 del 1° de septiembre de 1999 y N° 3132 del 27 de marzo de 2001,

que el Ministerio de Educación ha dictado normas para el proceso de Evaluación y Promoción por Decreto Exento N° 112, del 20 de abril de 1999 y Decreto Exento N° 83, del 06 de marzo de 2001

y,

que estas normas facultan a los establecimientos educacionales para tomar las consideraciones necesarias en la complementación de dichos Decretos:

El Colegio Suizo de Santiago tiene planes de estudio diseñados para formar a sus estudiantes con avanzadas exigencias académicas, a un nivel de excelencia que los habilite para continuar sus estudios superiores en Instituciones con cualquier nivel de exigencia.

Conforme a estos planteamientos, la Dirección y el Consejo del Profesorado han decidido aplicar las siguientes Normas Internas de Evaluación y Promoción escolar para los alumnos de Enseñanza Media.

## **TITULO I: DISPOSICIONES SOBRE LA EVALUACIÓN**

### **1° Disposiciones Generales**

- 1 1° Durante el proceso de aprendizaje, se realiza una constante evaluación, tanto del proceso mismo como del resultado, por medio de diferentes técnicas de evaluación.

Los alumnos serán evaluados en períodos semestrales, aplicándose pruebas escritas, trabajos escritos de investigación, exposiciones orales o trabajos prácticos y de ejecución, en forma sistemática y continua a lo largo de cada semestre.

- 1 2° No habrá notas que sean desconocidas para los alumnos.  
Los alumnos y los Apoderados tienen el derecho de pedir al Profesor Jefe un estado actual de las calificaciones.

- 1 3° La evaluación estará referida a niveles de progreso en conocimientos, habilidades y destrezas en cada uno de los subsectores y a los objetivos transversales del Colegio, presentes en sus planes y programas.

Para calificar los progresos mencionados se empleará la escala numérica siguiente:

7.0 a 6.0	Muy Bueno
5.9 a 5.0	Bueno
4.9 a 4.0	Suficiente
3.9 a 1.0	Insuficiente

La calificación mínima de aprobación es 4.0 (suficiente).

- 1 4° Las fechas de las pruebas serán dadas a conocer a los alumnos en forma oportuna y anotadas con la debida anticipación en el calendario de pruebas del curso, que es parte del Libro de Clases. La fecha podrá ser fijada por cualquiera de los dos siguientes procedimientos:

- (a) De común acuerdo entre el curso y el profesor, sin restricción de anticipación  
(b) Informada por el profesor a los alumnos, en cuyo caso, el aviso deberá tener, como mínimo, una semana de anticipación.

Para los controles breves, que son acumulativos y/o clase a clase, el profesor deberá explicar al inicio del proceso, cual será el procedimiento que aplicará para avisar este tipo de controles.

Desde I° hasta IV° Medio, no habrá más de dos pruebas globales a la semana, así como tampoco más de 2 pruebas parciales diarias. Se exceptúan de lo anterior los controles breves, que evalúan la asimilación de una o dos clases. Para efectos del cálculo de esta restricción, una prueba global cuenta como dos pruebas parciales. Cualquier excepción a estas disposiciones requieren del común acuerdo entre el curso y su profesor de asignatura, acuerdo que deberá quedar registrado en el Libro de Clases.

- 1 5° Se exige transparencia de parte de cada profesor, en cuanto a la definición de la materia de una prueba, que deberá estar siempre consignada en el Libro de Clases, en la sección contenidos. De igual manera, se exige claridad y precisión en la confección de las preguntas y/o problemas, cuya redacción debe ser clara y precisa, en cualquier idioma.

- 1 6° Las pruebas y trabajos calificados serán devueltos y las notas dadas a conocer a los alumnos con un plazo máximo de dos semanas, quedando registradas en el Libro de Clases. Estas notas serán las definitivas y sólo excepcionalmente se podrán corregir o borrar, previa fundamentación por parte del profesor al Jefe de Nivel. Se dejará constancia de la fecha de la

prueba, del coeficiente de ella, de los contenidos controlados y del promedio obtenido por el curso.

De I° hasta IV° Medio, en aquellos casos en que la mitad o más del curso obtenga una calificación insuficiente en cualquiera de las pruebas realizadas, los resultados obtenidos deberán ser analizados en forma especial, en la premisa que los profesores analizan y comparten con los alumnos los resultados de sus evaluaciones. En base a este análisis, el profesor tomará las medidas necesarias para mejorar el resultado del aprendizaje.

Estos casos y sus posibles soluciones deberán ser informados al Jefe de Nivel correspondiente.

- 1 7° Los trabajos o pruebas escritas son siempre propiedad del alumno y les deben ser devueltos una vez calificados. Es responsabilidad del alumno conservarlos para cualquier consulta posterior referente a su calificación. El profesor podrá solicitar en cualquier momento que un alumno le facilite una prueba para su análisis y, si lo estima conveniente, podrá exigir su presentación firmada por el Apoderado.

El alumno tiene derecho a disponer de las preguntas y problemas que sirvieron de base para cada prueba, de ser informado sobre las respuestas correctas, la pauta de corrección y la escala de evaluación.

- 1 8° Se traducirá en conceptos la evaluación semestral y anual de los siguientes subsectores optativos y complementarios:

Religión (optativa)

En los documentos oficiales sólo figurará el sector optativo de Religión Católica.

- 1 9° A mediados de cada semestre, todos los alumnos, recibirán de su Profesor Jefe, un informe parcial escrito (estado de notas en todos los subsectores). Para cada alumno que tenga notas deficientes o cercanas al 5.0, el Profesor responsable deberá informar por escrito al Profesor Jefe, su apreciación de esta situación.

## 2° De las Calificaciones

- 2 1° De mitad de Semestre

En esta fecha además cada profesor deberá tener un mínimo de calificaciones, proporcional al número de horas de clases semanales en libro de clases.

Subsector	Nº Mínimo de Calificaciones para el informe parcial
-----------	--

2 horas semanales	1
3 y más horas semanales	2

- 2 2° De fin de Semestre

1. Tanto el número de calificaciones a lo largo de cada semestre, como el coeficiente que se les asigne, dependerá del número de horas del sector o subsector.

Subsector	Nº mínimo de calificaciones
2 o 3 horas semanales	2 coef. 1 / 1 coef. 2
4 y más horas semanales	3 coef. 1 / 1 coef. 2

2. De los controles breves que evalúan la asimilación de una o dos clases, se requiere el promedio de tres de ellos, como mínimo, para llegar a una calificación parcial coef. 1.
3. En caso de que el número de calificaciones exceda en más de una nota el mínimo requerido, queda a criterio exclusivo del profesor, eliminar la nota más baja del semestre, para todos los alumnos que están en esa condición.
4. La calificación semestral de los subsectores del Plan de Estudios Oficial es el promedio aritmético de las calificaciones parciales, expresados con un decimal, aproximando la centésima.
5. Al término de cada semestre, los profesores de cualquier subsector, podrán agregar un 7.0 parcial, al alumno que ha representado al Colegio en actividades extraprogramáticas, como una forma de reconocer, el tiempo extra otorgado. Esta nota será asignada por el profesor a cargo de la actividad y sólo en la asignatura que tiene directa relación con la actividad, teniendo en cuenta su asistencia, conducta, calificaciones y compromiso, que ameriten realmente esta nota.

### **3° De la Calificación Anual**

- 3 1° La calificación anual de los subsectores del Plan de Estudios Oficial es el promedio aritmético de las calificaciones semestrales, expresados con un decimal, aproximando la centésima.
- 3 2° La calificación anual de los subsectores que el Colegio ofrece como optativos o complementarios, evaluados en conceptos, expresará el nivel de conocimientos, habilidades o destrezas alcanzadas al término del segundo semestre.

### **4° De la Evaluación Diferenciada**

- 4 1° Obtendrán evaluación diferenciada los alumnos que han llegado de otro Colegio o del extranjero y que no dominan el idioma Castellano. En estos casos, la duración del período de la evaluación diferenciada será a criterio del Consejo de Profesores del Curso, no siendo superior a un año.
- 4 2° En todos los demás casos, que ameriten una evaluación diferenciada, esta será acordada en forma colegiada, por el Profesor Jefe, el profesor del subsector correspondiente, el Jefe de Nivel y el Orientador, no pudiendo durar esta excepción más un año.

### **5° De la Evaluación de los Objetivos Transversales**

El logro de los objetivos Fundamentales Transversales se asignarán en el informe de Desarrollo Personal y Social del Alumno, el que se entregará a los Padres y Apoderados junto con el informe de calificaciones.

### **6° De la Conducta y Responsabilidad**

Cada Profesor Jefe evaluará a fines de cada semestre a todos los alumnos en los aspectos de conducta y responsabilidad, considerando la opinión de cada uno de los profesores del curso. Hecho esto, presentará al Consejo su propuesta, quedando las resoluciones finales escritas en la Libreta de Notas Semestral. Si la resolución es "Insuficiente" se deberá informar al Apoderado por medio de una carta. Con respecto al procedimiento, ver artículo 9° del Vademécum. Los conceptos a usar serán:

Insuficiente  
Suficiente  
Bueno  
Muy Bueno

## **TITULO II: DISPOSICIONES SOBRE LA PROMOCIÓN**

**1° Para la Promoción de los Alumnos de Enseñanza Media**, se considerarán conjuntamente el logro de los objetivos de los subsectores del plan de estudio y la asistencia a un mínimo de un 85% de las clases.

1 1° Respecto del logro de objetivos

1. Serán promovidos todos los alumnos que hubieren aprobado todos los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.

2. Igualmente serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado un subsector de aprendizaje o asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación del subsector de aprendizaje no aprobado.

3. Igualmente serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado dos subsectores de aprendizaje o asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje reprobados.

4. No obstante lo establecido en el párrafo anterior, para III° y IV° Medio si entre los dos subsectores de aprendizaje no aprobados se encuentran los subsectores de aprendizaje de Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, los alumnos serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje reprobados.

5. No incidirán en la promoción los subsectores de Religión y los Talleres Electivos.

1 2° Respecto de la asistencia:

1. El Director del Colegio, previa consulta del Consejo del Profesorado, podrá autorizar la promoción de un alumno que hubiere asistido a un porcentaje inferior al estipulado en el punto 1°.

2. El Director del Colegio, previa consulta del Consejo del Profesorado, resolverá las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos de Enseñanza Media. Todas las situaciones de evaluación de los alumnos deben ser resueltas dentro del período escolar correspondiente.

3. El Colegio mantendrá en custodia los Certificados de Estudios Anuales durante todos los años que estudie el alumno en el establecimiento, asumiendo la responsabilidad por su adecuado cuidado y conservación. Lo anterior no impide que los Apoderados soliciten la entrega de estos documentos cuando lo estimen conveniente, asumiendo ellos dicha responsabilidad.

4. Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada subsector de aprendizaje, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los alumnos, la cédula de identidad de cada uno de ellos, entre otros antecedentes personales. Estas actas deberán ser firmadas por cada uno de los profesores de los distintos subsectores del plan de estudio que aplica el Colegio Suizo de Santiago.

5. Las situaciones de Evaluación y Promoción escolar no previstas en las presentes normas internas, serán resueltas por la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva dentro del ámbito de su competencia.

### **TITULO III: DISPOSICIONES SOBRE LAS TAREAS**

- 1° Se entenderá por tarea una actividad complementaria a lo trabajado en clases, cuyo objetivo puede ser reforzar, ampliar o continuar el aprendizaje de los objetivos y contenidos desarrollados en el subsector. Además de constituir otro frente de refuerzo para los objetivos transversales, las tareas constituyen una parte importante del proceso de aprendizaje. En consecuencia, cada tarea debe ser controlada por la profesora o el profesor en cuanto a su cumplimiento y corrección.

La preparación de una prueba, trabajos escritos de investigación o exposiciones orales no son tareas en el sentido específico de esta definición. Del mismo modo los trabajos no terminados en clase, no serán considerados como tareas adicionales.

- 2° Tomando en consideración la alta carga de los alumnos por horas de clases semanales, las tareas se deben reducir a un mínimo indispensable. Se recomienda dar tareas en forma diferenciada, especialmente a los alumnos que durante el desarrollo de las clases no rinden satisfactoriamente y necesitan refuerzo, teniendo siempre en cuenta la carga semanal de pruebas y tareas encomendadas por otras asignaturas.
- 3° Las tareas deberán ser dadas de acuerdo a un calendario en cada curso, donde estarán especificadas las actividades a realizar, la fecha de inicio, la fecha de revisión o entrega, y el tiempo estimado para desarrollarla.
- 4° Las tareas no se califican con notas, sólo en casos excepcionales y debidamente justificados el profesor puede hacerlo, siendo como máximo una sola nota semestral. Se considera más conveniente incentivar a los alumnos con observaciones concretas y motivadoras, evaluándose en el plano de los objetivos transversales, en especial a los referidos a la responsabilidad

## **TITULO IV: CONSIDERACIONES FINALES Y DISPOSICIONES INTERNAS**

### **1° Del Comportamiento, Responsabilidad, Rendimiento y Permanencia del Alumno en el Colegio Suizo de Santiago**

El buen comportamiento de los alumnos, como asimismo el orden y respeto a las personas y su entorno facilitan una sana convivencia dentro y fuera de la comunidad escolar, optimizando el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumno y su grupo. La reiteración de mala conducta, el desorden, la falta de respeto crean problemas de convivencia entre las alumnas, los alumnos y/o las profesoras, los profesores y el personal no-docente, lo que hace necesario contar con medidas correctivas educativas.

El buen comportamiento, el respeto hacia los demás, el orden y la responsabilidad de los alumnos tienen su raíz en la educación en el hogar, donde se establecen los hábitos durante los primeros años de vida y se condicionan los comportamientos mediante el ejemplo de los adultos que lo rodean.

Una niña o un niño (un adolescente) que jamás tiene la posibilidad de adoptar decisiones propias (por sobreprotección de los padres o anulación de su voluntad por padres dominantes) difícilmente llega a ser responsable de sus propios actos. Igualmente difícil es la formación de jóvenes educados sin guía ni norma. Los objetivos educacionales enunciados anteriormente se lograrán, por lo tanto, sólo si los padres colaboran en esta tarea y apoyan las medidas educativas del Colegio.

En caso de no lograrse la debida colaboración de los Padres y Apoderados en la tarea educativa, ni la modificación del comportamiento y/o de la responsabilidad del alumno, el Colegio Suizo de Santiago deberá, después de un plazo prudente, considerar la cancelación de la matrícula. El procedimiento y los conductos regulares usados para llegar a la determinación final, están detallados en el Vademécum artículo 9°, referente a las faltas y sanciones.

La cancelación de la matrícula o recomendación de cambio de Colegio y la expulsión de un alumno es prerrogativa exclusiva del Director, a proposición del consejo de profesores de su curso.

### **2° Del Rendimiento en los Subsectores y de la Permanencia del Alumno en el Colegio Suizo de Santiago**

El Colegio Suizo de Santiago demanda de sus alumnos una gran exigencia académica. Por ello pone como norma que un alumno de I°, II° o III° Año Medio, aunque cumpla con su promoción según las disposiciones establecidas en el título III, no puede continuar sus estudios en el Colegio Suizo por los siguientes motivos:

1. Si hubiera obtenido, en dos años seguidos, un promedio insuficiente en un subsector y un promedio general inferior a 5,5.
2. Si hubiera obtenido, en un año, dos subsectores con promedio insuficiente y un promedio general inferior a 5,5.
3. Si hubiera reprobado dos años consecutivos uno de los subsectores de Lenguaje y Comunicación y/o Matemáticas. Para este punto estará considerado desde 7° Básico.

4. Si hubiera reprobado tres años consecutivos uno de los subsectores de Alemán e Inglés. Para este punto estará considerado desde 7° Básico.

### **3° De la Repitencia de Curso**

Ningún alumno podrá repetir curso más de una vez de I° hasta IV° Medio. Toda comunicación referida a una posible repitencia de curso será efectuada por medio de una carta certificada, dirigida al domicilio entregado por el Apoderado. Este documento deberá ser devuelto firmado al Profesor Jefe. En caso de repitencia los puntos detallados en el artículo 2° del Título IV, no serán impedimento para permanecer en el Colegio, sin perjuicio de aplicar el artículo 3°, del mismo título. Además sus asignaturas reprobadas no serán tomadas en cuenta para los requerimientos del punto 2° del Título IV.

### **4° De la Libreta de Notas**

La Libreta de Notas es el medio para informar semestralmente a los Padres y Apoderados sobre rendimiento, conducta y responsabilidad de su hijo. Informa sobre los progresos de su hijo y observaciones adicionales que sean relevantes en cuanto al desarrollo del alumno en el semestre. Esta será devuelta firmada, durante la primera semana de agosto, al Profesor Jefe, dando así constancia de que la información ha sido entregada por el alumno y leída por el Apoderado. De igual modo se devolverá durante la primera semana de marzo, al inicio del siguiente año escolar.

### **5° De los Permisos en Base a Rendimiento, Conducta y Responsabilidad**

La autorización para participar en torneos deportivos y/o actividades relevantes, donde los alumnos representen al Colegio Suizo de Santiago, será otorgada por el Inspector General en base a la recomendación del Profesor Jefe y el encargado de la actividad. Se tomará en cuenta su rendimiento, conducta y responsabilidad. Además, será responsabilidad de los alumnos cumplir con la rendición de de pruebas fijadas con anterioridad, asistir a las jornadas de clases, recuperar contenidos pasados en su ausencia y todo lo concerniente al Reglamento, una vez regresado de la actividad.

Estas Normas Internas entrarán en vigencia al inicio del año escolar 2007, reemplazando todos los documentos relativos a esta materia con fecha anterior.

Santiago, 28 de febrero de 2007



## Reglamentos

El siguiente texto forma parte integrante y complementa el documento "NORMAS INTERNAS REFERIDAS A EVALUACION Y PROMOCION PARA LA ENSEÑANZA MEDIA" en vigencia desde el 28 de febrero 2007

### ANEXO:

1. Alumnos que regresen de madrugada los días lunes desde fuera de Santiago, en actividades que representen al Colegio, podrán quedar eximidos de asistir a clases por ese día. En caso de tener pruebas, se le darán las facilidades necesarias para poder rendirlas durante esa semana.
2. Los estudiantes que sean sorprendidos "copiando" en una prueba o plagiando trabajos, serán calificados con nota 2.0 y según el coeficiente de la prueba en cuestión. No habrá prueba alternativa ni trabajo de recuperación. Toda forma de engaño, se debe reportar al Profesor Jefe, Inspector General y al Vicerrector Académico.
3. El Trabajo de Matura, resp. Trabajo de Grado y el promedio anual de la asignatura atingente al tema del trabajo, estipulado en el contrato aceptado por el alumno, tendrán el siguiente valor:

Promedio Final Anual de la asignatura: 2/3  
Nota de Trabajo de Matura o Trabajo de Grado: 1/3

4. Los alumnos que se ausenten a pruebas fijadas con antelación, deberán rendir dichas pruebas en un horario específico, designado por el Colegio. Para poder rendir la prueba atrasada, el **apoderado deberá justificar el mismo día o en la mañana siguiente, por teléfono o personalmente en Inspectoría.**

Santiago de Chile, 5 de abril 2010

"En su sesión ordinaria del 05.04.2010, el Consejo Directivo del Colegio Suizo de Santiago aprobó el siguiente anexo a las Normas internas referidas a Evaluación y Promoción para la Enseñanza Media".